

**ACTA N° 1117:** En el Recinto Dr. Cleto Rauber, del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del veinte (20) de Agosto del año dos mil veintiseis (2.026), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Dra. Gabriela Paola Fantin (Presidente), Ing. Jonatan Ezequiel Vega (Vice-Presidente), Mgter. Carmen Mabel Dieminger, Fabio Bernardo Graef, Ing. Walter Silvano Heck, Sergio Hippler y Javier Ernesto Techeira.-----

Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:

**1º) Lectura y aprobación del Acta N° 1116** correspondiente a la sesión ordinaria realizada por este Concejo en fecha 13 de Agosto de 2026. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría absteniéndose de votar el Concejel Javier Techeira por no encontrarse presente en dicha sesión.----- Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

**1.1º) Expte. N° 165/26:** Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre desafectación de estacionamiento de motocicletas ubicado en Av. José Alejo Rauber. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

**1.2º) Expte. N° 173/26:** Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre cobros correspondientes a la sexta fecha del campeonato provincial de motociclismo y karting terrado. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda, Presupuesto y Legislación.-----

**2.1º) Expte. N° 166/26:** Nota de vecino Ing. Roberto Tarnowski, elevando propuesta: Regulación y validación de motoescuelas privadas. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

**2.2º) Expte. N° 167/26:** Nota de vecino Ing. Roberto Tarnowski, elevando propuesta: Declaración de Monumento Histórico Municipal y Creación del Complejo Citrex. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

**2.3º) Expte. N° 168/26:** Nota de vecino Ing. Roberto Tarnowski, elevando propuesta: Modernización de la Mesa de Entradas del HCD. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

**2.4º) Expte. N° 169/26:** Nota de vecino Ing. Roberto Tarnowski, solicitando instauración del programa “Educómetro”. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

**2.5º) Expte. N° 170/26:** Nota de vecino Ing. Roberto Tarnowski, solicitando información del Concurso “Portal de Acceso” (2008). Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

**2.6º) Expte. N° 171/26:** Nota de vecino Ing. Roberto Tarnowski, solicitando reimplementación y formalización del “Observatorio Vial Municipal”. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

**2.7º) Expte. N° 172/26:** Nota de vecino Ing. Roberto Tarnowski, solicitando información de Patrimonio Inmobiliario y afectaciones. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

**3.1º) Expte. N° 174/26:** Proyecto de Ordenanza de los Concejales Dra. Paola Fantin, Ing. Jonatan Vega, Mgter. Carmen Dieminger y Sergio Hippler sobre Programa Municipal “Puerto Rico Produce”. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

**4.1º) Expte. N° 149/26:** Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “Esta Comisión ha procedido al estudio del Expediente N° 149/26, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual solicita autorización para baja y venta por licitación pública de maquinaria municipal. Esta Comisión encuentra fundamento en la conveniencia técnica, económica y operativa de desafectar del patrimonio municipal las tres unidades viales identificadas por los números de inventario 2.9.024, 2.9.035 y 2.9.042. La marcada antigüedad de estas maquinarias pesadas, sumada a las graves roturas mecánicas estructurales descriptas en el informe de tasación del Martillero Público Nacional, representan costos de reparación excesivamente elevados que desaconsejan una inversión por parte del erario público. Toda vez que la Comuna posee equipos

operativos de similares características y que el total recaudado bajo los precios base estipulados — \$77.000.000, \$46.000.000 y \$72.000.000 respectivamente— se destinará exclusivamente a reacondicionar el parque vial existente, este procedimiento de Licitación Pública optimiza el uso de los recursos municipales, garantiza la transparencia administrativa institucional frente al Tribunal de Cuentas y asegura la eficiente continuidad de los servicios de obra pública sin resentir la actividad local. Por todo lo expuesto, se solicita a los miembros de este Honorable Cuerpo el acompañamiento y aprobación del proyecto de Ordenanza propuesto”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Ordenanza XIV- N° 9:** Artículo 1.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública para la venta de los siguientes bienes , fijando como precios base mínimos los valores sugeridos en el dictamen pericial del Martillero Público actuante, según se detalla: 1. Para la Cargadora Frontal Caterpillar 936 (Inv. 2.9.024): Base de Pesos Setenta Y Siete Millones (\$77.000.000.-). 2. Para la Cargadora con Retroexcavadora JCB 3C (Inv. 2.9.035): Base de Pesos Cuarenta Y Seis Millones (\$46.000.000.-). 3. Para la Cargadora Frontal Holland 12D (Inv. 2.9.042): Base de Pesos Setenta Y Dos Millones (\$72.000.000.-). Artículo 2.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la baja del Inventario del Patrimonio Municipal, una vez concretada la venta de los bienes muebles detallados en el Artículo 1. Artículo 3.- Se establece que los fondos netos resultantes de la venta por licitación de las maquinarias autorizadas deberán ser destinados de manera exclusiva a la adquisición de repuestos, reparaciones, mantenimiento general y readecuación del Parque Vial de la Municipalidad de Puerto Rico. Artículo 4.- Se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal la elaboración del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirá la presente compulsa, debiendo remitir copia del mismo a este Cuerpo para su conocimiento, y garantizando la debida publicación de los edictos conforme a las normativas de contabilidad vigentes. Artículo 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.----

**4.2º) Expte. N° 163/26:** Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “Esta Comisión ha procedido al estudio del Expediente N° 163/26, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual solicita el pago de Facturas de Servicios de Coop. Mundo Reciclado. Esta Comisión encuentra fundamento en la necesidad de garantizar la continuidad operativa de la planta de reciclaje gestionada por la Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado Limitada. Debido a dificultades transitorias de organización y logística interna de la entidad, resulta técnicamente indispensable que este Municipio asuma el pago directo de las facturas de servicios esenciales que se individualizan en el expediente —por energía eléctrica ante la Cooperativa de Luz y Fuerza de L.G.S.M. Ltda. por \$646.042,51 y por agua potable ante CAPRYL por \$222.970,82. Esta intervención excepcional no solo resguarda la salubridad pública y la gestión ambiental de la ciudad al evitar el corte de suministros básicos en la planta, sino que también dota al Departamento Ejecutivo Municipal de la herramienta legal y presupuestaria adecuada para encuadrar formalmente dichos egresos bajo los criterios de transparencia exigidos por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones. Por todo lo expuesto, se solicita a los miembros de este Honorable Cuerpo el acompañamiento y aprobación del proyecto de Ordenanza propuesto”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Ordenanza VI- N° 26:** Artículo 1.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal al pago de las facturas: - CAPRYL Conexión 9164 – Socio 9095 Cooperativa Mundo Reciclado Limitada: Factura del periodo 23/06/2026 al 23/07/2026 con fecha de vencimiento 18/08/2026 por la suma de pesos doscientos veintidós mil novecientos setenta con ochenta y dos centavos (\$ 222.970,82). - Coop. de Luz Libertador Gral. San Martín Ltda. Socio 24017 Cooperativa Mundo Reciclado Limitada: Factura del periodo 10/05/2026 al 10/06/2026 con fecha de vencimiento 18/08/2026 por la suma de pesos seiscientos cuarenta y seis mil cuarenta y dos con cincuenta y un centavos (\$ 646.042,51). Artículo 2.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para lo aprobado en la presente. Artículo 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**4.3º) Expte. N° 155/26:** Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “Esta Comisión ha procedido al estudio del Expediente N° 155/26, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual eleva nota de integrante del Consorcio Turístico Región de las Flores, sobre aportes económicos destinados a la organización de la XVII Expo Región de las Flores- 2026. Esta Comisión encuentra riguroso fundamento en la necesidad de dar debido cumplimiento a los compromisos institucionales asumidos por esta Comuna dentro del Consorcio Turístico Región de las Flores, formalizados en el Acta N° 01/2026 para la organización de la

XVII Expo Región de las Flores - Edición 2026 en la localidad de Caraguatay. Por lo tanto, en estricta observancia de las atribuciones delegadas por la Carta Orgánica Municipal y con el fin de promover el desarrollo turístico, la integración regional y la transparencia administrativa mediante el uso de los canales bancarios oficiales informados, la aprobación de este proyecto resulta técnica, presupuestaria y jurídicamente procedente para autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones de partidas necesarias. Por todo lo expuesto, se solicita a los miembros de este Honorable Cuerpo el acompañamiento y aprobación del proyecto de Ordenanza propuesto”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Ordenanza VI- N° 27**: Artículo 1.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a favor de la Municipalidad de Caraguatay —en su carácter de sede organizadora de la XVII Expo Región de las Flores— la suma total de Pesos Tres Millones (\$3.000.000.-), en concepto de aporte económico institucional obligatorio de la Municipalidad de Puerto Rico correspondiente a la Edición 2026 de la mencionado expo. Artículo 2.- El monto referido en el artículo 1°, se abonará en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Un Millón (\$1.000.000.-) cada una, pagaderas en los meses de agosto, septiembre y octubre de 2026, debiéndose efectivizar la última cuota con antelación al 6 de octubre de 2026, de conformidad con el cronograma financiero establecido en el Acta N° 01/2026 del Consorcio Turístico Región de las Flores. Artículo 3.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente necesarias para dar oportuno cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes. Artículo 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**4.4°) Expte. N° 153/26:** Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “Esta Comisión han procedido al estudio minucioso del Expediente N° 153/26, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se eleva la propuesta de permuta de inmuebles formulada por los vecinos Orlando de Jesús Báez y Blásida Ester Villalba. El presente dictamen se fundamenta en el notable beneficio urbanístico y social que la permuta de inmuebles propuesta generará para la comunidad del Barrio Kolping. El análisis técnico de factibilidad realizado por el Departamento Ejecutivo Municipal demuestra que la incorporación al patrimonio público de las Matrículas 12.897 y 12.899 (propiedad de los Sres. Báez y Villalba) resulta indispensable para proceder a la apertura de nuevas arterias viales en la zona, las cuales son inexistentes en la actualidad y de imposible ejecución bajo otra alternativa jurídica. En contraprestación, la desafectación del inmueble municipal Matrícula 4.961 (catalogado originalmente como espacio verde) se encuentra plenamente justificada por el interés público de la obra vial a realizarse. Por lo tanto, con el objeto de dotar al Municipio de la conectividad vial necesaria y otorgar la correspondiente autorización legal al Poder Ejecutivo para suscribir las escrituras traslativas de dominio, esta comisión aconseja la aprobación del proyecto de ordenanza. Por todo lo expuesto, esta comisión aconseja a este Honorable Cuerpo Aprobar el proyecto de Ordenanza propuesto”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Ordenanza XIV- N° 10**: Artículo 1.- Se desafecta de su condición de bien de dominio público (Espacio Verde) y se afecta a dominio privado, el inmueble de propiedad de la Municipalidad de Puerto Rico identificado como Matrícula 4.961 del Departamento General San Martín. Artículo 2.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el contrato de permuta de inmuebles con los Sres. Báez, Orlando De Jesús (D.N.I. N° 14.063.190) y Villalba, Blásida Ester (D.N.I. N° 92.949.966), mediante el cual el Municipio transfiere la propiedad del inmueble objeto del Artículo 1° (Matrícula 4.961). Artículo 3.- Se establece que, en contraprestación a la transferencia autorizada en el artículo precedente, el Municipio de Puerto Rico adquiere e incorpora a su dominio público con destino a la apertura de calles, los inmuebles de propiedad de los particulares individualizados como: a) Matrícula 12.897 - Lote 13, plano de mensura N° 42105, con una superficie de 794,11 m². b) Matrícula 12.899 - Lote 12, plano de mensura N° 42105, con una superficie de 415,21 m². Artículo 4.- Se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de todos los trámites notariales, registrales y catastrales conducentes a la formalización y escrituración de la permuta autorizada, siendo los gastos escriturales a cargo de las partes según corresponda por ley. Artículo 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**4.5°) Expte. N° 164/26:** Dictamen de la comisión de Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “Esta Comisión ha procedido al estudio del Expediente N° 164/26, iniciado por los Concejales Paola Fantin, Jonatan Vega, Carmen Dieminger y Sergio Hippler, mediante el cual solicitan el Beneplácito al Ingeniero Electrónico Fernando Krindges. Consideramos de fundamental importancia que este Honorable Concejo Deliberante acompañe de manera unánime la presente iniciativa. El

Ingeniero Krindges representa con creces los valores del esfuerzo, el compromiso y la excelencia, habiéndose egresado con Medalla de Oro y un promedio de 9,47/10 de la Universidad Nacional de Misiones (UNaM), y habiendo sido galardonado con el prestigioso Premio Nacional "Ing. Isidoro Marín" por la Academia Nacional de Ingeniería. Asimismo, destacamos que su camino profesional es un fiel testimonio del impacto transformador de la educación pública formal de nuestra provincia, desde sus inicios en la E.P.E.T. N° 10 de nuestra ciudad hasta su consolidación en firmas estratégicas del entramado productivo misionero. Reconocer este tipo de trayectorias no solo premia un logro individual extraordinario, sino que visibiliza y convalida un modelo de superación, enviando un mensaje de aliento e inspiración para toda la juventud de Puerto Rico. Por los motivos expuestos, esta Comisión solicita a los señores Concejales el voto afirmativo y el acompañamiento para la aprobación del presente Dictamen de Comisión y su respectivo Proyecto de Declaración". Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Declaración: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Declaración N° 24/26:** Se declara el más profundo beneplácito y felicitaciones al Ingeniero Electrónico Fernando Krindges, D.N.I. N° 41.822.683 oriundo de Puerto Rico, por su sobresaliente desempeño académico y profesional; fundado en su egreso con Medalla de Oro y promedio de 9,47/10 en la Universidad Nacional de Misiones (UNaM), la obtención del prestigioso Premio Nacional "Ing. Isidoro Marín" otorgado por la Academia Nacional de Ingeniería, su valioso trayecto en la educación pública técnica local (E.P.E.T. N° 10), y su inmediato aporte al desarrollo tecnológico, automatización y ciberseguridad industrial en las empresas estratégicas de la provincia. Segundo: Se destaca la historia de superación del joven profesional como un testimonio del impacto positivo de la educación pública formal y el arraigo local en el desarrollo de la juventud misionera. Tercero: Se entrega una copia de la presente Declaración al Ingeniero Fernando Krindges en sesión ordinaria de este cuerpo, como testimonio de público reconocimiento. Cuarto: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y al reconocido, Ingeniero Fernando Krindges.-----

La Concejala Carmen M. Dieminger refiere al 17 de Agosto: Día Internacional del Peatón: con el propósito de promover la seguridad vial, los derechos y el bienestar de quienes se desplazan a pie. Esta fecha fue establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para recordar el primer siniestro de tráfico mortal registrado, ocurrido en 1897. Desde entonces, se utiliza esta fecha para reflexionar sobre la importancia de crear entornos urbanos más seguros y accesibles para los peatones.-----

El Concejala Sergio Hippler recuerda el 21 de Agosto de 1946: Voto Femenino: Se da fin a una lucha que promediaba desde fines del siglo XIX, donde tuvo muchos intentos y proyectos de ley vetados, como el caso del radical Rogelio Araya en 1919, o también la constitución provincial de San Juan que ya en el año 1927 se aprobaba allí en esa provincia el voto femenino, pero será recién en 1946 el momento en que el Senado de la Nación Argentina, aprueba definitivamente el proyecto de ley sobre Derechos Políticos de la Mujer, que establece el voto femenino. Será recién al año siguiente que se termina de promulgar la ley correspondiente, el día 23 de septiembre de 1947, durante la primera presidencia de Juan Domingo Perón, aflorando la Ley 13.010, proyecto del socialismo y su histórica dirigente Alicia Moreau de Justo, que se basaba en la consigna original del socialista Mario Bravo de 1932, que instituía de allí y para siempre el voto femenino, el cual en la actualidad está consolidado en casi la totalidad del planeta, salvo en Arabia Saudita que no tienen permitido las mujeres emitir su sufragio. Sería 4 años después que se pondría en práctica, siendo el 11 de noviembre de 1951 las primeras elecciones mixtas, donde las mujeres concurrieron por primera vez en la Argentina a votar, con un padrón femenino de algo más de 3,8 millones de votantes, impulsado principalmente, amén de la ardua lucha e intentos llevados a cabo durante años en el medio, a una mujer, Eva Perón, que en una proclama de la jornada donde se lanza la ley rezaba: Mujeres de mi Patria, recibo en este instante, de manos del Gobierno de la Nación, la ley que consagra nuestros derechos cívicos. Y la recibo ante nosotras, con la certeza de que lo hago en nombre y representación de todas las mujeres argentinas.-----

La Concejala C. M. Dieminger rinde homenaje al 22 de Agosto: Día Mundial del Folclore y Día del Folclore Argentino: Cada 22 de agosto se celebran el Día Mundial del Folclore y el Día del Folclore Argentino. La primera de las conmemoraciones fue instituida por la UNESCO en 1960 y evoca la fecha del 22 de agosto de 1846 cuando el escritor e investigador inglés William John Thoms publicó en la revista londinense "Atheneum" una carta en la que empleó por primera vez "folklore", término que proviene etimológicamente de "folk" (pueblo, gente) y "lore" (saber, conocimiento). En 1887, el inglés Houme, uno de los fundadores de la Folklore Society, definió al folklore como "la ciencia que se ocupa de la supervivencia de las creencias y de las costumbres arcaicas en los tiempos modernos". Su consagración oficial se logró en 1878 con la fundación de la Folk-lore Society, la primera Sociedad Folklórica de carácter científico y definen al Folklore como ciencia y elaboran su programa. En nuestro país, se recuerda ese día el aniversario del nacimiento del etnógrafo entrerriano Juan Bautista

Ambrosetti (1865-1917), considerado como el “Padre de la ciencia folclórica”. En 1960 se realizó en la ciudad de Buenos Aires, el Primer Congreso Internacional de Folklore, donde asistieron representantes de treinta países que decidieron instaurar el 22 de agosto como Día Mundial del Folklore.-----  
Éste Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 20:42 hs.-----